

Estudios previos para Prestación de Servicios de Laboratorio Clínico de primer y segundo nivel, a los usuarios del Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E., tomando las muestras bajo sus propios medios, con oportunidad, eficiencia, eficacia y disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, y así mismo dar cumplimiento a los requerimientos del servicio de urgencias del Contratante.		
INFORMACION REQUERIDA	REQUERIMIENTOS	DESCRIPCION
Descripción de la necesidad	Situación actual	<p>El Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. es una entidad pública del orden municipal de primer nivel integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.</p> <p>La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.</p> <p>En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.</p> <p>Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria.</p> <p>De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de</p>

		<p>Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.</p> <p>EL HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E. dentro de sus múltiples funciones, debe garantizar la prestación de los servicios de Laboratorio Clínico de primer y segundo nivel, el cual debe estar dentro de las instalaciones de la entidad hospitalaria, con disponibilidad de veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.</p>
	Como se mejora la Situación actual	<p>La situación de la Entidad se mejora Contratando un proponente que brinde calidad y se comprometa con la prestación de servicios de laboratorio clínico las 24 horas al día, los 7 días de la semana, y garantizar la atención oportuna de los usuarios en los estudios de laboratorio, utilizando sus propios equipos y sus propios insumos.</p>
	Fundamento legal por la cual se asigna la función o tarea	<p>En virtud del numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado y otorga la facultad de estipular cláusulas excepcionales.</p> <p>Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o consejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.</p> <p>Conforme el artículo 13 de la ley 1150 de 2007,</p>

establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución número 5185 del 4 de diciembre de 2.013, donde fijó los lineamientos para realizar los procesos contractuales de las Empresas Sociales del Estado y las Empresas Sociales del Estado, compiten dentro de su campo con entidades privadas, las cuales ejecutan sus funciones con celeridad y eficiencia.

Las entidades públicas, indistintamente de su naturaleza jurídica, deben enmarcar sus actuaciones a sus competencias constitucionales y legales, las cuales desarrollarán exclusivamente para los fines previstos en la ley, evitando abuso de poder, tal como lo dispone el artículo 3 de la ley 1437 de 2011 - C.P.C.A, en armonía con los artículos 121 y 209 de la Constitución Nacional y en concordancia con el artículo 76 de la ley 1438 de 2011. En consecuencia, la Empresa Social del Estado Rubén Cruz Vélez aplicará los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad en concordancia.

		<p>Conforme la Resolución N° 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, las Empresas Sociales del Estado pueden adoptar su propio estatuto de contratación que registrarán su actividad contractual. El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto de Contratación del HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ E.S.E. y la ley 100 de 1.993 artículo 195 numeral 6.</p>
Descripción del objeto a contratar	Tipo de contrato, (definición servicios, obra pública, consultoría, compraventa, suministro).	Contrato de suministro
	Objeto	Prestar Servicios de Laboratorio Clínico de primer y segundo nivel, a los usuarios del Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E., tomando las muestras bajo sus propios medios, con oportunidad, eficiencia, eficacia y disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, y así mismo dar cumplimiento a los requerimientos del servicio de urgencias del Contratante.”.
	Valor	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE.
	Disponibilidad Presupuestal	Disponibilidad 20160681 de Septiembre 01 de 2016
	Plazo (Inicio, duración, finalización)	Desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.
	Forma de pago	El HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ E.S. pagará el valor del contrato en cuotas mensuales, previa presentación de la correspondiente factura ; dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual debe estar acompañada de: 1) Certificado de cumplimiento o informe de ejecución expedido por

		el Supervisor del Contrato, de acuerdo con el formato establecido en el Manual de la Entidad; 2) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día
	Especificaciones Técnicas	El servicio de Laboratorio Clínico se realizará de acuerdo con las tarifas ISS dispuestas en el Acuerdo 256 del 19 de diciembre 2.001
	Donde (Ubicación espacial en donde se desarrollará el contrato)	Hospital Rubén Cruz Vélez en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, Colombia.
Obligaciones de las partes	Obligaciones del contratante	<ul style="list-style-type: none"> - Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. - Ejercer la supervisión general del contrato. - Brindar la información y cooperación necesaria para el buen desempeño
	Obligaciones del contratista	<p>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia y las leyes vigentes, que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Desarrollar las actividades de laboratorio clínico con oportunidad, evitando retardar la entrega de resultados al Contratante. 2) Realizar el procesamiento de las pruebas dentro de los estándares de calidad vigentes y poner a disposición un laboratorio dotado con los mejores equipos de última tecnología. 3) Prestar el servicio en el laboratorio clínico y cumplir con los procedimientos técnicos, Científicos y administrativos, garantizando el mejoramiento continuo de la calidad del servicio de acuerdo a las normas vigentes de habilitación. 4) Suministrar todo el material requerido para la

		<p>toma de las muestras, tales como jeringas, tubos de muestras y demás elementos requeridos para estos exámenes.</p> <p>5) Realizar su actividad bajo absoluta responsabilidad personal y profesional.</p> <p>6) Ofertar en su totalidad los servicios de baja complejidad.</p> <p>7) Participar en los comités de tecnovigilancia y de seguridad del paciente.</p> <p>8) Realizar seguimiento de los indicadores acorde a las decisiones del comité de infecciones, seguridad paciente o comité científico</p> <p>9) Constituir la garantía única exigida en el contrato para amparar las obligaciones surgidas.</p> <p>10) Presentar informe escrito a la Gerente del Hospital según requerimiento del supervisor del contrato los informes de las actividades contenidas en el presente contrato, la cual contendrá como mínimo los siguientes datos: mes facturado, valor total facturado, descripción del nombre del paciente, nombre del examen de laboratorio indicando el nivel de complejidad, numero de factura expedida por el Hospital.</p> <p>11) Realizar ajuste técnico al software acorde a los requerimientos y lineamientos vigentes</p> <p>12) El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades se ejecuten en forma eficiente.</p> <p>13) Implementar medidas de utilización de elementos de protección personal, normas de bioseguridad y cumplir con la programación de orden y aseo diario.</p> <p>14) Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, especialmente lo que establecen las Leyes 789 de</p>
--	--	--

		<p>2002, Ley 828 de 2003, la Ley 1429 de 2010 y el Decreto 2798 de 2.013</p> <p>16) Cumplir con el objeto contractual.</p> <p>17) Garantizar la calidad del servicio prestado.</p> <p>18) Permitir visitas en cualquier momento que realizaran el supervisor del contrato o los auditores del Hospital, al momento de ejecutar el contrato.</p> <p>19) Constituir la garantía única exigida en el contrato para amparar las obligaciones surgidas del presente contrato.</p> <p>20) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.</p> <p>21) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>22) El contratista se obliga con el contratante a cancelar el diecisiete por ciento (17%) sobre el valor total de la factura mensual por servicios prestados, como contraprestación por utilizar las instalaciones del Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. para prestar sus servicios a los usuarios asignados por el Hospital.</p>
<p>Análisis Técnico, Económico y Financiero del valor del contrato</p>	<p>Calculo presupuesto (precios unitarios, precios del mercado, tabla de honorarios)</p>	<p>Cotizaciones y estudio del mercado durante el año anterior.</p>
	<p>Ficha técnica, estudio de pre factibilidad y factibilidad (Contratos de Obra pública)</p>	<p>NO APLICA</p>

Justificación factores de selección	Modalidad de Selección	Convocatoria pública de mayor cuantía – Artículo 18 Manual de Contratación HRCV
	Resolución por medio del cual se conformó el comité asesor y evaluador del proceso.	Manual de contratación Resolución 139 del 18 DE Abril de 2016.
	Descripción de factores de evaluación y fórmulas de calificación	<p><u>Selección de la mejor propuesta en términos técnicos y económicos:</u></p> <p>Este proceso de selección de Mayor Cuantía tiene como objetivo escoger la oferta más favorable para la entidad, conforme a los factores de escogencia y evaluación que se establezcan en el pliego de condiciones. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidas en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad. Conforme al estatuto de contratación del Hospital, en los procesos de adquisición de bienes cuyas ofertas se ubiquen en igualdad de condiciones técnicas, de calidad y oportunidad, el precio será el criterio prevalente.</p> <p>CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.</p> <p>Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, el criterio de ADMISIBLE; serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.</p> <p>PRECIO: Ciento Cincuenta Puntos (150).</p> <p>El HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ E.S.E asignará un total de ciento cincuenta (150)</p>

puntos a la propuesta cuyos exámenes de laboratorio resulten ser los más bajos incluido impuestos, a las demás propuestas presentadas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Primer Precios unitarios más bajos	150 puntos
Segundo Precios unitarios más bajo	120 puntos
Tercer Precios unitarios más bajo	100 puntos
Cuarto Precios unitarios más bajo	70 puntos
Quinto Precios unitarios más bajo	40 puntos
Sexto Precios unitarios más bajo	10 puntos

Los precios unitarios más bajos se determinarán, de acuerdo a quien ofrezca los menores valores.

Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS PROPIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ E.S.E asignará un total de Trescientos cincuenta (350) puntos al proponente que acredite que cuente con equipos de toma de muestras propios, debidamente certificados.

EQUIPOS PROPIOS	PUNTOS
------------------------	---------------

		<table border="1"> <tr> <td>De uno a tres equipos.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>De cuatro a siete equipos.</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>Más de ocho equipos.</td> <td>350</td> </tr> </table> <p>El proponente que obtenga la calificación más alta será el adjudicatario del respectivo contrato a suscribir.</p> <p><u>Criterios de desempate:</u></p> <p>En caso de empate de varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. si la oferta de un proponente se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. 2. si subsiste el empate, se procederá a elegir el ganador al proponente que haya entregado primero la propuesta. <p>Nota: El Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. adjudicará el contrato a un (1) solo proponente, cuya propuesta sea la más favorable y conveniente para la entidad en términos técnicos y económicos, que cumpla con todos los requisitos.</p> <p>Habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. En ningún caso se aceptarán propuestas parciales u ofertas que no incluyan todos medicamentos, en las calidades y Cantidades especificadas.</p>	De uno a tres equipos.	50	De cuatro a siete equipos.	150	Más de ocho equipos.	350
De uno a tres equipos.	50							
De cuatro a siete equipos.	150							
Más de ocho equipos.	350							
Participantes	Requisitos mínimos	La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y						

		<p>no se les otorgara puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos y económicos, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.</p> <p>Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y financiero de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificara.</p> <p>De conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 6º el cual indica: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes (R.U.P). (...), <u>No se requerirá de este registro, ni clasificación, en los casos (...) de contratos para la prestación de servicios de salud (...)</u>", como es el caso del presente contrato de prestación de servicios de laboratorio.</p> <p>Sólo podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.</p> <p>Serán descartadas las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o que contengan ofertas parciales.</p> <p>Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación.</p> <p>La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección no se les otorgará puntaje.</p>
--	--	---

	<p>Posterior a la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de factores técnicos y económicos según lo previsto en el presente pliego de condiciones.</p> <p>Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:</p> <p><u>A. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:</u></p> <p>Los proponentes habilitados para participar en el proceso deberán contar con mínimo con experiencia el mercado acreditada a través de contratos de los cuales deberá aportar al menos dos (02) copias de contratos o certificación de contratos cuyo presupuesto deberá ser al menos del (50%) del presupuesto.</p> <p><u>B. CAPACIDAD FINANCIERA:</u></p> <p>El proponente debe contar con los siguientes índices financieros:</p> <p>Índice de liquidez: Mayor o Igual 4.0</p> <p>Índice de Endeudamiento: Menor o Igual 0.50</p> <p>Lo anterior se verificara de los balances con corte al año 2015 presentados por los proponentes interesados, los cuales deberán estar suscritos por Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, deberá aportar copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional que lo acredita como contador y certificado de la junta de contadores.</p> <p><u>C. RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS</u></p> <p>Los proponentes habilitados, deberán contar como mínimo con los siguientes indicadores:</p> <p>Cobertura de Interés: Mayor o igual a 2.0</p> <p>Esta información será verificada a través de los ESTADOS FINANCIEROS firmados por Contador</p>
--	---

		<p>o Revisor Fiscal según sea el caso, con corte al 31 de Diciembre de 2015, con las respectivas notas de vigencia. El NO aportar esta información generará el rechazo de la propuesta</p> <p><u>D. CONDICIONES TECNICAS</u></p> <p>La propuesta técnica deberá contener cada uno de los insumos detallados utilizados para la toma de los exámenes en el anexo respectivo y se le otorgara un puntaje de acuerdo a lo ofertado, el no cumplimiento de alguno de los insumos será causal de rechazo.</p> <p>El proponente interesado deberá presentar con la propuesta relación detallada de los equipos con que cuenta para la toma y análisis de los exámenes de 1 y 2 nivel.</p> <p>Deberá además presentar equipo de trabajo con el que pretende desarrollar la actividad propia del contrato.</p> <p>La validez de la oferta es decir de los valore unitarios ofertados deberá estar vigente al 31/12/2016, el proponente deberá dejar por escrito en la respectiva oferta.</p>
	Supervisión e Interventoría	Se contara con la supervisión del Subgerente Científico del HOSPITAL RUBÉN CUZ VÉLEZ ESE.
Análisis de coberturas para garantizar el proceso de selección y del contrato a celebrar	Descripción de riesgos asegurables: Pólizas de garantías requeridas para asegurar todos los riesgos	<p>El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:</p> <p><u>PRECONTRACTUALES:</u></p> <p>A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta. El NO aportar esta garantía generaría rechazo de la</p>

		<p>propuesta.</p> <p>CONTRACTUALES:</p> <p>A) <i>CUMPLIMIENTO</i>: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de la celebración del contrato hasta cuatro meses más después de su terminación.</p> <p>B) <i>CALIDAD DEL SERVICIO</i>: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato.</p> <p>C) <i>PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES</i>: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia desde la celebración del contrato y tres (3) años más después de terminado el contrato.</p> <p>D) <i>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</i>: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato.</p>
<p>Análisis de riesgos previsible que afecten el contrato</p>	<p>Clausulas penales y multas contractuales</p>	<p>CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL CONTRATANTE adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL CONTRATANTE iguales el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la pena</p>

		<p>pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ E.S.E. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p> <p>MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor, EL CONTRATANTE podrá imponer y hacer exigibles las siguientes multas:</p> <p>Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el cero punto diez por ciento (0.10%) del valor del contrato por cada día de retraso.</p> <p>Por el incumplimiento de la obligación de prestar el servicio en el plazo contractual pactado, el cero punto diez por ciento (0.10%) del valor del contrato por cada día de retraso.</p> <p>Por subcontratar la prestación del servicio, sin autorización expresa por parte del Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E., el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</p> <p>Por mala calidad del servicio prestado según informe mensual de la Interventoría o supervisión del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día corrido hasta que mejore el servicio.</p> <p>Por mal uso de los materiales o elementos del Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E., el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan.</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justa causa demostrada, será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor del contrato por cada día de la suspensión o</p>
--	--	--

		incumplimiento.
Veedurías	Invitación a las Veedurías ciudadanas.	Las veedurías ciudadanas establecidas con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.
Anexos	La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones.	
Revisión Técnica	ORIGINAL FIRMADO MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO Subgerente Científico	
Revisión Financiera	ORIGINAL FIRMADO ALEJANDRO ALBERTO VILLANI AULESTIA Subgerente Financiero y Administrativo	
Revisión Jurídica	ORIGINAL FIRMADO LUIS ALBERTO OSORIO RICARDO Jefe Oficina Asesora Jurídica	